

NÚMERO 9.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día once de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativos.
4. Personación en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 40/2016.
5. Anticipos Reintegrables.
6. Contrataciones puntuales y complementarias.
7. Contratación personal temporal.
8. Retirada y posterior anulación de recibos Datas IVTM exentos o bonificados.
9. Retirada y posterior anulación de recibos minoración IVTM por ingreso previo.
10. Devolución ingresos indebidos Febrero 2016.
11. Certificaciones de obras.
12. Solicitud ampliación plazo ejecución obras Construcción de "CEIP 19 de Abril" 5ª Fase.

13. Solicitud ampliación plazo ejecución obras de Nave Almacén en Estadio Manuel Utrilla.
14. Adjudicación contrato menor sustitución malla electrosoldada del perímetro del espacio público en Parque Poeta "Jorge Guillén" – Bda. Julio Carrasco.
15. Desestimación Recurso interpuesto por "Funestre, S.L." en licitación Gestión del Servicio Público del Tanatorio Municipal.
16. Desistimiento contratación Suministro y Montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en varias Barriadas de Dos Hermanas.
17. Aceptación propuestas de indemnización diversos expedientes de Daños a Bienes Municipales.
18. Resolución estimatoria reclamación daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/077.
19. Devoluciones de fianzas ejecución obras en la vía pública.
20. Adjudicación licitación otorgamiento licencia de uso especial para ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública.
21. Licitación contrato basado en Acuerdo Marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para adquisición de bomba nodriza pesada (BNP).
22. Solicitud suspensión temporal licencia autotaxi núm. 9.
23. Aprobación Plan de Seguridad y Salud de obras "1ª fase Aula de Convivencia en CEIP Europa".
24. Aprobación, si procede, abono cuota anual Federación Universidades Populares 2016.
25. Solicitud asistencia reunión Comisión Ejecutiva F.E.U.P.
26. Solicitud asistencia Comisión Ejecutiva y preparatoria del Congreso FEUP 2016.
27. Devolución de fianzas.
28. Concesión Becas de movilidad Erasmus+. Proyecto "Eurobooster"- Convocatoria 2015.
29. Organización Programa "Conoce la Provincia 2016", visita a Osuna.
30. Licitación para la adjudicación arrendamiento de Espacios Municipales para uso empresarial.
31. Adjudicación contrato menor obra terminación de la implantación de viviendas de promoción pública en Los Montecillos
32. Adjudicación contrato menor obra civil Instalación eléctrica y suministro de equipo de bombeo para Bda. Los Azahares.
33. Adjudicación contrato menor de obra de Conexión entre pozo Bulevar Manuel Clavero Arévalo y Aljibe para riego Bulevar Felipe González Márquez.

34. Solicitud subvención Antaris año 2016 para mantenimiento Centro de Día y Centro de Tratamiento Ambulatorio.
35. Solicitud cambio titularidad de quiosco en la vía pública.
36. Adjudicación contrato menor Instalación toldos en Mercado Montequinto.
37. Adjudicación contrato menor suministro de licencia software para gestión Almacén Municipal.
38. Propuesta subvenciones a Entidades Deportivas de carácter nominativo año 2016.
39. Relación de facturas.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

1º(324).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de marzo de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(325).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- DECRETO 62/2016, de 16 de febrero, publicado en BOJA núm. 43, de 4 de marzo, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Miguel Gallego Jurado – MIGASA.

3º(326).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 446/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de febrero de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 446/2015, interpuesto por Dº XXXX, contra la inactividad administrativa en relación a la reclamación presentada en fecha 21 de enero de 2015 en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 2015/008, por las lesiones sufridas por caída al perder el control del ciclomotor de su propiedad XXXX, al patinarle la rueda trasera del mismo supuestamente debido a la cera que cubría esa parte de la calzada, tras el paso de procesiones del Domingo de Ramos el pasado 15 de abril de 2014 sobre las 14,00 horas, por la calle Melliza y entrando por calle Santa María Magdalena, solicitando una indemnización de 2.894,13 euros, de los que 2.597,24 corresponden a daños personales y 297,07, a los daños y desperfectos sufridos por el ciclomotor, así mismo solicita los correspondiente intereses.

Se quiso tener en cuenta en el escrito de personación, que por el departamento de Seguros Municipales, se remitió a la interesada con fecha 21 de octubre de 2015, acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, Resolución Desestimatoria, de su reclamación presentada en el Expediente de Reclamación Patrimonial RDT 2015/008; por lo que si se resolvió por vía administrativa, aunque cabía recurso puesto que la resolución era desestimatoria.

La referida Sentencia desestima en su integridad el recurso interpuesto, al no apreciar la responsabilidad patrimonial reclamada, absolviendo a este Ayuntamiento de las pretensiones ejercitadas contra el mismo. Sin hacer expresa imposición de costas. Dicha sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

3º(327).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 427/2014. Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de febrero de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 427/2014, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto ante este Ayuntamiento en fecha 4 de agosto de 2014, tomada en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 66/2011-PL y los expedientes de Licencia de Obras números 741/2013-LO y 856/2013-LO, ubicada en calle Cerro de la Tarjeta núm. 19.

La referida Sentencia inadmite el recurso al haberse interpuesto contra una resolución que es reproducción de otra firme consentida, igualmente al haberse presentado fuera de plazo. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación. Las costas se imponen al recurrente con un límite de 300 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(328).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 40/2016.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 19 de febrero de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 40/2016, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 17 de noviembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra la liquidación número 1853486, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/006652-R.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 26 de abril de 2017 a las 9:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(329).- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se remite a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 41.200 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	Jefa De Servicio	1500	150
XXXX	XXXX	XXXX	Bombero-Conductor	1200	150
XXXX	XXXX	XXXX	Peón	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Operario	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Auxiliar Admtrvo.	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Agente Policía Local	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Conductor	1500	150
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1º	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	Auxiliar SAD	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Operario	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Auxiliar Admtrvo.	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1º	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Técnico AI	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	Subencargado	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	1500	150
XXXX	XXXX	XXXX	Jefa De Negociado	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	1500	250
XXXX	XXXX	XXXX	Agente Policía Local	1500	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(330).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.-
Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 34 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 12 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 34 Trabajadores/as

Coste Salarial: 55.703,84 €
Coste de Seguridad Social: 18.243,01 € TOTAL COSTES: 73.946,85 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 12 trabajadores/as

Coste Salarial: 3.276,70 €
Coste de Seguridad Social: 1.073,12 € TOTAL COSTES: 4.349,81 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(331).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la necesidad de prorrogar al personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la misma, de los puestos que a continuación se relacionan.

Dichas prórrogas pertenecen a los contratos de los monitores/as que desarrollan algún taller o curso en alguna Delegación, y cuyo contrato se presupuestó hasta finales de 2015.

Por ello, y considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la prórroga de personal temporal se ha pretendido cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local:

Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos de las prórrogas practicadas a:

- 20 Monitores/as Deportivos a T/P, hasta finalización de cursos.
- 1 Auxiliar Administrativa a T/C 6 meses (Deportes).
- 7 Monitores/as de Universidad Popular a T/P hasta fin de curso.
- 2 Monitores/as de Bienestar Social a T/P hasta fin de curso.
- 1 Monitora de Igualdad a T/C hasta fin de curso.

El coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

Coste Salarial:	79.129,44 €	
Coste de Seguridad Social:	26.369,81 €	TOTAL COSTES: 105.499,25 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(332).- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT16034) DATAS IVTM EXENTOS O BONIFICADOS 100%. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos	Importes	Nº Recibos
IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2016/032VH)	0,00 €	6.927
TOTALES	0,00 €	6.927

<u>Motivo anulación</u>	<u>Importes</u>	<u>Nº Recibos</u>
Veh.Bonific.mayor 25 años Rem.	0,00 €	150
Veh.Bonific.mayor a 25 años	0,00 €	1.231
Veh.Exención Agrícola	0,00 €	175
Veh.Exento Ambulancia o Sanita	0,00 €	71
Veh.Exento Organismo Internac.	0,00 €	1
Veh.Exento por Minusvalía	0,00 €	4.747
Veh.Exento transporte urbano	0,00 €	12
Veh.Exento veh. Defensa o Seg.	0,00 €	36
Veh.Exento vehículo Histórico	0,00 €	36
Veh.No sujeto remolque<750 kg	0,00 €	303
Vehículo servicio municipal	0,00 €	165
TOTALES	0,00 €	6.927

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(333).- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT16035) MINORACIÓN IVTM POR INGRESO PREVIO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos	Importes	Nº Recibos
IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2016/032VH)	9.197,60 €	116
TOTALES	9.197,60 €	116

<u>Motivo anulación</u>	<u>Importes</u>	<u>Nº Recibos</u>
Minorac. ing. previo Padrón(pr)	1.264,10 €	17
Minorac. ingreso previo Padrón	7.933,50 €	99
TOTALES	9.197,60 €	116

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(334).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FEBRERO 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 16036, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de febrero 2016.

La citada relación comprende 51 recibos por un importe total de 36.993,38 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(335).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -PLAN SUPERA III. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 de fecha 1 de marzo de 2016 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 101.007,87 € más 21.211,65 € de IVA .

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 122.219,52 € (IVA incluido), así como la factura nº F16/178 del 01/03/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(336).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -REINVERSIÓN BAJA LAN SUPERA III. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 de fecha 1 de marzo de 2016 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 51.241,56 € más 10.760,73 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 62.002,29 € (IVA incluido), así como la factura nº F16/179 del 01/03/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(337).- CERTIFICACIÓN OBRAS EJECUCIÓN NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L (CIF: B14065544) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección de la obra el 4 de marzo del corriente con un importe de 17.163,20 € más 3.604,27 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN 2ª de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 20.767,47 € (IVA incluido), así como la factura nº 32 del 04-03-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12ª(338).- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CEIP 19 DE ABRIL -5ª FASE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 10 de julio de 2015 se adjudicó el contrato de las obras de construcción de la quinta fase del CEIP 19 de Abril a la empresa Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

El 6 de octubre de 2015 se da comienzo a las obras con un plazo de ejecución de cinco meses, de acuerdo al acta que se suscribe con la misma fecha.

Por la empresa adjudicataria se presentó escrito el 4 de marzo de 2016 en el que solicita una ampliación de treinta días del plazo de ejecución de dichas obras.

Consta informe emitido el 25 de febrero pasado por los Directores de Obra en el que se expone que el motivo del retraso se produce por un problema de suministro de material, ante lo cual se considera justificada la ampliación de plazo solicitada hasta el seis de abril.

En la cláusula 5ª del PCAP se prevé que la ejecución del contrato sea el plazo previsto para la realización, si bien se atenderá a las instrucciones de la dirección facultativa, que como se ha expuesto anteriormente, así lo considera.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 212 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras adjudicadas a la empresa Sólido Obras y Mantenimiento, S.L. por un período de treinta días, finalizando el 6 de abril de 2016.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(339).- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 2 de diciembre de 2015 se adjudicó el contrato de obras de ejecución de nave almacén en estadio Manuel Utrilla a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L.

El 15 de enero de 2016 se da comienzo a las obras con un plazo de ejecución de 8 semanas, de acuerdo al acta que se suscribe con la misma fecha.

Por la empresa la empresa adjudicataria se presentó escrito el 1 de marzo de 2015 en el que solicita ampliación de *dos semanas* del plazo de ejecución de dichas obras.

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe en el que se exponen varias causas que han incidido en el programa de ejecución de la obra, ajenas al contratista, por lo que se considera justificada la petición de ampliación del plazo.

En la cláusula 5ª del PCAP se prevé que la ejecución del contrato sea el plazo previsto para la realización, si bien se atenderá a las instrucciones de la dirección facultativa, que como se ha expuesto anteriormente, así lo considera.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 212 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras adjudicadas a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L por un período de *dos semanas más*, finalizando el 25 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(340).- CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN MALLA ELECTROSOLDADA DEL PERIMETRO DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUE POETA JORGE GUILLEN (BDA. JULIO CARRASCO). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que debido al deterioro, de la malla de las dos zonas de fondo, del espacio público en Parque Poeta Jorge Guillen en Barriada Julio Carrasco, se debe proceder a su sustitución por malla electrosoldada de simple torsión de 3,80 metros de altura en un perímetro de 50 m.

Para ello se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

FRANCISCO JAVIER GARCÍA NÚÑEZ.....	3.230,00 € (IVA. no incluido)
GUERRERO Y PERAL, S.L.....	3.519,00 € (IVA. no incluido)
METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.....	4.660,80 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa, XXXX (N.I.F.:XXXX) por un importe de 3.230,00 €, más 678,30 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.908,30 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 1532 61904 "Barriadas Consolidadas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de sustitución de malla electrosoldada en perímetro del espacio público en Parque Poeta Jorge Guillen (Bda. Julio Carrasco) a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX) por un importe de 3.230,00 €, más 678,30 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.908,30 € IVA incluido y su imputación a la partida 1532 61904 "Barriadas Consolidadas".

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(341).- DESESTIMACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR "FUNESTRE, S.L." LICITACIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO MUNICIPAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 30 de diciembre de 2015 se inició el expediente para la contratación de la Gestión de Servicio Público del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas. Se publicó en el BOP de Sevilla de fecha 22 de enero de 2016, y se presentan durante el plazo establecido para ellos las cinco empresas siguientes: FUNESTRE, S.L., SERVICIOS FUNERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L., FUASCEN, S.L., GRUPO EMPRESARIAL GRANERO, S.A y SANTRA GESTIÓN, S.L.

Con fecha 22 de febrero de 2016 se procedió a la apertura de la documentación administrativa, comprobándose que la empresa Funestre, S.L. incluye en el sobre A la proposición económica que debe incluirse en el sobre C.

En la referida sesión, por tanto, se procedió por la Mesa de Contratación a la exclusión de la empresa del procedimiento licitatorio, dado que esa deficiencia

vulnera el principio del carácter secreto de la oferta, previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y se viene exigiendo en diversos pronunciamientos de órganos consultivos y tribunales administrativos.

Con fecha 25 de febrero de 2016 se presenta por D. XXXX, en representación de "Funestre, S.L." Recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local por los motivos antes expuestos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

- Desestimar el Recurso presentado por la empresa "Funestre, S.L." por los motivos expuestos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de febrero de 2016 y el informe de Secretaría de 7 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(342).- DESISTIMIENTO CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2015 (punto 14º nº 1247) se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, convocatoria ordinaria y varios criterios de adjudicación, para el "Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en varias barriadas de Dos Hermanas", a un tipo de licitación a la baja de 318.178,00 €, más el IVA correspondiente por 66.817,38 €, lo que supone un total de 384.995,38 €, así como los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

La referida licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 26 de septiembre de 2015 y en el BOE, con fecha 15 de octubre de 2015, así como en el perfil de contratante.

Con fecha 30 de octubre de 2015 se presenta escrito por la empresa "Gamma Solutions, S.L.", anunciando la interposición de recurso especial en

materia de contratación contra el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.

Con fecha 3 de noviembre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se requiere a este Ayuntamiento a que presente la documentación precisa para poder resolver el recurso planteado, así como informe del Servicio que hubiese tramitado el expediente y las alegaciones del órgano de contratación.

Con fecha 5 de noviembre de 2015 se emite informe jurídico por el Secretario General del Ayuntamiento y con fecha 4 de noviembre de 2015 se emite informe técnico por el Ingeniero Técnico Industrial redactor del pliego de prescripciones técnicas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2015 (punto 6 nº 1516) se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar el recurso interpuesto por la empresa "Gamma Solutions, S.L." en base a lo indicado en el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 2015. En particular, por estar suficientemente justificada la petición en el pliego de prescripciones técnicas de una referencia concreta para 27 unidades del total de las 703 incluidas en el pliego citado.

SEGUNDO.- Oponerse a la suspensión del expediente toda vez que no se justifica dicha medida ni se solicita expresamente por el recurrente. El supuesto defecto del pliego apenas afecta a una parte mínima del importe del contrato que debe estar adjudicado antes del 31 de diciembre de 2015, con lo cual la medida resultaría totalmente desproporcionada y perjudicial para los intereses del Ayuntamiento y de los 35 licitadores existentes. En caso de no procederse a la adjudicación de esta licitación en el ejercicio 2015, el Ayuntamiento debería aprobar el desistimiento del procedimiento al estar financiado con cargo al superávit de 2014.

En caso de que se acordase la suspensión, se debe exigir una garantía de al menos el 5% del importe de licitación, IVA excluido, es decir, 15.908,9 €, de acuerdo con el art. 26 del RD 814/2015, de 11 de septiembre.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Con fecha 6 de noviembre de 2016 se da traslado del expediente administrativo al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía,

adoptándose Resolución 7/2016, de 20 de enero de 2016 en relación al referido expediente, por el que se concluye la anulación de la cláusula 4.3 del pliego de prescripciones técnicas que debe tener otra redacción como se especifica en el fundamento jurídico sexto, continuando con el expediente a partir de dicha rectificación, con la apertura de un nuevo periodo para presentar ofertas.

Con fecha 8 de febrero de 2016 se emite informe por el Interventor del Ayuntamiento indicando que en el Presupuesto de 2016 no existe crédito suficiente para atender el gasto correspondiente al expediente 47/2015 destinado a la contratación del "Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en varias barriadas de Dos Hermanas".

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 20 de enero de 2016, el informe del Interventor Municipal de fecha 8 de febrero de 2016, el de Secretaría de 8 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adoptar el acuerdo de desistimiento de la contratación del Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en varias barriadas de Dos Hermanas", fundado en las causas expuestas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, publicar en el DOUE y en el perfil de contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(343).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/067. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 162,58€ que ofrece la empresa ADEKUO OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.L. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4556/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/09/2015, en la C/ JUAN DE LA CIERVA ESQ. C/ LA HACENDITA de esta ciudad, se han producido daños a A UN ÁRBOL ORNAMENTAL DE LA VÍA PÚBLICA.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ADEKUO OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S.L., con CIF B-90078734, y domicilio en C/ Bogotá, 11, C.P. 41701 DOS HERMANAS (SEVILLA) . A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(344).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/073. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.191,02€ que ofrece la Compañía aseguradora CATALANA DE OCCIDENTE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4970/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/09/2015, en la AVDA. DEL TRIUNFO, A LA ALTURA DE LA HUERTA LAS PORTADAS FINCA EL COLORADO de esta ciudad, se han producido daños a UNA FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CATALANA DE OCCIDENTE, con CIF A-28119220, y domicilio en AVDA. ALCALDE BARNILS, 63, C.P. 08174 SAN CUGAT DEL VALLÉS, BARCELONA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(345).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/096. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 226,80 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6428/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/12/2015, en la AVDA. DE ANDALUCÍA ESQ. MANUEL DE FALLA de esta ciudad, se han producido daños a DOS PIVOTES DE LA ACERA.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A., con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Fuente de la Mora, 1- 28050 MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(346).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/100. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 172,44 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6486/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/12/2015, en la C/ ESPERANZA, FRENTE A LOS NÚMEROS 7 Y 9 de esta ciudad, se han producido daños a DOS PIVOTES METÁLICOS.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, 41010 SEVILLA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(347).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RECLAMACIÓN DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/077. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de MAPFRE FAMILIAR S.A. (CIF A-28141935) en representación de XXXX por daños materiales en el vuelo del balcón de su vivienda provocados por un vehículo del servicio de limpieza matrícula XXXX, mientras realizaba las tareas de baldeo en la C/ XXXX de esta Ciudad.

De los datos aportados por el reclamante, y de la comparecencia del trabajador municipal resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

Primero.- Reconocer a MAPFRE FAMILIAR S.A. en representación de XXXX con nº el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía 53,57 € por los daños ocasionados en su vivienda, que se consideran suficientemente probados, a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de MAPFRE FAMILIAR S.A. en representación de XXXX para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(348).- DEVOLUCION DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.:XXXX) en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 600,00 €, depositada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U. (C.I.F.: B-91842179) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. Andalucía, 103, amparadas en licencia nº 699/2015).

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22/02/16 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº. XXXX (N.I.F.: XXXX) y depositada en su día por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U. (C.I.F.: B-91842179).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(349).- DEVOLUCION DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 749/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D^a. XXXX (N.I.F:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(350).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA DE USO ESPECIAL PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2015 (punto 29 nº 1384), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de "Otorgamiento de licencia de uso especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública del municipio de Dos Hermanas", con un canon anual de salida de 6.295 €, al alza, con una duración de contrato de dos años, prorrogable de mutuo acuerdo por dos años más.

El expediente se publicó en el BOP nº 280, de 2 de diciembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 28 de octubre de 2015.

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

- 1.- Texlimca, S.A.
- 2.- Verde Universal, S.L.
- 3.- East West Productos Textiles, S.L.
- 4.- UTE. Dos Hermanas – Recycling.
- 5.- Jóvenes Unidos.
- 6.- Humana Fundación Pueblo para Pueblo.

La documentación estaba acorde a lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, excepto la de la UTE. Dos Hermanas-Recycling, en la que se planteó una duda en cuanto a los

certificados de gestión de residuos presentados, por lo que se acordó realizar una consulta a la Junta de Andalucía para la aclaración de la cuestión planteada.

Con fecha 25 de enero de 2016, y una vez resuelta por la Junta de Andalucía la cuestión anteriormente mencionada, por la Mesa se procedió a rechazar a la UTE Dos Hermanas-Recycling, por no cumplir con los requisitos establecidos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación, y se procedió seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	TEXLIMCA, S.A.	60 contenedores: 15.600 € 260 € / contenedor / año
2	VERDE UNIVERSAL, S.L.	60 contenedores: 20.400 € 340 € / contenedor / año
3	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.	60 contenedores: 66.060 € 1.101 € / contenedor / año
4	UTE. DOS HERMANAS - RECYCLING	NO ADMITIDA
5	JÓVENES UNIDOS	60 contenedores: 54.600 € 910 € / contenedor / año
6	HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	60 contenedores: 45.000 € 750 € / contenedor / año

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa "East West Productos Textiles, S.L."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016 (punto 26), se acordaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- East West Productos Textiles, S.L.
- Jóvenes Unidos.
- Humana Fundación Pueblo para Pueblo.
- Verde Universal, S.L.
- Texlimca, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "East West Productos Textiles, S.L.", con CIF: B-18413229, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe anual de 66.060 € (1.101€/contenedor/año), la documentación necesaria para la adjudicación de la autorización.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 13.2, así como justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 130 €, correspondientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP nº 280, de 2 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la autorización para la ocupación del dominio público.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a East West Productos Textiles, S.L., con CIF: B-18413229, con domicilio en Atarfe (Granada) Ctra. De Córdoba, km. 428, C.P. 18230, Tfno.- 958437106 y e-mail granada@eastwest.es, para la ubicación de los contenedores conforme a su oferta, por el pago de 66.060 € (1.101 €/contenedor) de forma anual.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del documento que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(351).- LICITACIÓN CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOMBA NODRIZA PESADA (BNP). Por el Teniente de Alcalde Delegado de

Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo Bomba Nodrizza Pesada (BNP), para reposición del vehículo actual, destinado al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS).

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la Adquisición de un Vehículo Bomba Nodrizza Pesada (BNP), Chasis: MAN TGM 18340 4X2 BB_C_BNP, por importe de 185.199,00 €, más el IVA correspondiente por 38.891,79 €, totalizando la cantidad de 224.090,79 €.

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del Vehículo a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa MAN Truck & Bus Iberia, S.A. Unipersonal, con CIF A-78507498, dirección en Avenida de la Cañada, 52, 28823 Coslada (Madrid), Tlf. 916602003 – 696489032.

TERCERO.- Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1360 63401 “Reposición Parque Móvil Servicio Extinción de Incendios”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(352).- SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 09. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el titular de la licencia de Auto-taxi de nuestra localidad número 09,

Don XXXX, en el que solicita le sea concedida una suspensión temporal de la licencia por un plazo de cinco años.

En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Turismo de Andalucía (Decreto 35/2012, de 21 de febrero, BOJA núm. 49 de 12 de marzo de 2012) y lo recogido en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Dos Hermanas (BOP Sevilla núm. 265 de 14 de noviembre de 2012), procederá la autorización para suspensión de las licencias de taxi siempre que la misma sea expresamente solicitada por sus titulares y si la misma no afecta a la calidad del servicio ni supone un grave deterioro en la atención global del mismo.

La solicitud se fundamenta en la situación del sector del taxi, con la escasa demanda de servicios.

A la vista de lo anterior, por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la suspensión por periodo de **cinco** años de la licencia de Auto-taxi núm. 09, titularidad de Don XXXX, quien deberá depositar el original de su licencia en la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana, así como desmontar todos los distintivos externos y acreditar el pase del vehículo a uso privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(353).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS 1ª FASE DE AULA DE CONVIVENCIA EN C.E.I.P EUROPA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016 se adjudicó la obra del epígrafe a la empresa Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U. Por dicha empresa se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, el arquitecto Director D. Santiago Cirugeda Parejo (colegiado nº 5457 del C.O.A.S) se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(354).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUOTA ANUAL A LA FEUP, EJERCICIO 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se propone para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, el pago de la cuota que la Universidad Popular de Dos Hermanas, abona a la Federación de Universidades Populares CIF. G28809663. Dicha cuota ascendería a 1.549,23 euros y se ingresará en el número cuenta de Triodos Bank: ES50 1491 0001 2520 4754 2424.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(355).- SOLICITUD ASISTENCIA REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA F.E.U.P. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local que el próximo día 14 de marzo de 2016, a las 11 horas, se celebrará en Madrid una Reunión de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Universidades Populares (FEUP), cuya convocatoria se adjunta.

Con tal motivo, y como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación de Universidades Populares, acudirá a dicha reunión la mencionada Teniente de Alcalde, Dª María Antonia Naharro Cardeñosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** autorizar la asistencia al mismo de la persona antes indicada, con abono de los gastos de transporte, desplazamiento y dietas para el mismo día, debiendo justificar la asistencia a la misma.

26º(356).- SOLICITUD ASISTENCIA COMISIÓN EJECUTIVA Y PREPARATORIA DEL CONGRESO FEUP 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, autorizar la asistencia el día 16 de marzo de 2016 a la reunión de elaboración de las Bases Conceptuales que tendrá lugar en la sede de la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) en Madrid, de Dª Carmen Muñoz Díaz, Directora de la Universidad Popular y de Dª Rosario Cacho Sáez, Coordinadora, Técnica UNEM, miembros de la Comisión Preparatoria del Congreso FEUP 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** autorizar la asistencia al mismo de las personas antes indicada, con abono de los gastos de desplazamiento y dieta para el mismo día, debiendo justificar la asistencia a la misma.

27º(357).- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se informa de las siguientes solicitudes presentadas:

Por Dª XXXX, en representación de ECOCIENCIA DH S.C. (J90165838) se solicita devolución de las fianzas depositadas como garantía por el uso temporal del Aula de Formación y senderos en la Laguna de Fuente del Rey los días 20 y 27 de enero, por importe de 45 €, los días 2 y 3 de febrero por importe de 45 €, los días 8,9, 10 y 11 de febrero por importe de 90 €, y los días 16, 17, 23 y 24 de febrero del presente por importe de 90 €, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

Por D. XXXX, con NIF XXXX, se solicita devolución de fianza por importe de 350,00 € depositada como garantía por el contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Fortuna 14, habiéndose resuelto el contrato, restituida la nave y comprobado el uso adecuado de la misma.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. La devolución de las fianzas descritas a ECOCIENCIA DH S.C. con CIF J90165838 (importes 45€, 45€, 90€ y 90€), y a D. XXXX con NIF XXXX (importe 350,00 €) por los importes y las circunstancias expuestas.
2. Se comunique a los Departamentos de Administración de Rentas y a Tesorería los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28(358).- PROYECTO “EUROBOOSTER” (CONCESIÓN BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS*. CONVOCATORIA 2015): SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Con fecha 26 de febrero se aprobó en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “EUROBOOSTER”, en el marco del programa ERASMUS*, (acción clave K102), convocatoria 2015 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul y Hermanos Machado.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de febrero en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad: para 16 semanas, en el caso de ser jóvenes titulados; para 10 semanas, si son alumnos de último curso de formación que van a realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT).

ALUMNOS FCT

NOMBRE	D.N.I.	PAIS DESTINO	SUBVENCIÓN VIAJE	SUBVENCIÓN ESTANCIA
XXXX	XXXX	Italia	275 €	3.594 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	3.594 €

JÓVENES TITULADOS

NOMBRE	D.N.I.	PAIS DESTINO	SUBVENCIÓN VIAJE	SUBVENCIÓN ESTANCIA
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €

Con fechas de salidas previstas entre el 28 de marzo y el 3 de abril, se informa a esta Junta de Gobierno Local para que se proceda a iniciar los trámites de pago, con cargo a la partida 2410.226.37 los gastos de viaje y formación lingüística, y a la partida 2410.481.04, para los gastos de estancia, conforme a lo aprobado el pasado 26 de febrero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(359).- ORGANIZACIÓN PROGRAMA “CONOCE LA PROVINCIA 2016”, VISITA A OSUNA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se indica que el pasado mes de febrero, la Diputación de Sevilla a través de Prodetur confirmó la asignación de dos rutas dentro del programa “Conoce la Provincia” para la edición del año 2016 en respuesta a la solicitud que esta Delegación hiciera por adherirse un año más al conocido Plan Turístico-cultural.

Este programa subvenciona el traslado y acompañamiento de un número de ciudadanos (aproximadamente cincuenta) a otra localidad de la provincia de Sevilla mientras que los beneficiarios se hacen cargo de los gastos relativos al desayuno, almuerzo así como abonar el precio de los monumentos incluidos en la visita.

Se estima oportuno que nuestra primera ruta tenga por destino la ciudad de Osuna y la data en que tendrá lugar dicha visita se establece para el próximo jueves 7 de abril. La oferta se hará pública siguiendo los tradicionales sistemas de comunicación, divulgación y publicidad empleados por este Consistorio siendo dirigida a cuantos ciudadanos mayores de edad lo soliciten a este Ayuntamiento a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación. En cualquier caso se respetará el principio de igualdad de oportunidades, de manera que se considerará escrupulosamente el orden de solicitud hasta completar las plazas. No obstante la solicitud se perfecciona tras la comprobación de la identidad y efectivo empadronamiento del interesado.

Contactada la entidad organizadora, se fija el coste a cubrir por los ciudadanos beneficiarios de este viaje en 17 euros, cantidad que se corresponde con el coste del almuerzo y la entrada a los monumentos incluidos en el itinerario. La Delegación que promueve esta actividad asume el precio que supone la contratación del servicio de guía (50 euros).

En base a lo anteriormente expuesto, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

Que la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento procederá en breve a la apertura de los plazos de inscripción y solicitud del programa “Conoce la Provincia 2016” para la visita al Municipio de Osuna previsto para el próximo jueves 7 de abril, conforme a las bases y directrices que establece Prodetur y este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(360).- LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA USO EMPRESARIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se indica que ante la existencia de inmuebles vacantes (naves y oficinas) pertenecientes al vivero de empresas, considerando los cambios socioeconómicos ocurridos y la experiencia obtenida por esta Delegación a través del trato con emprendedores y empresarios que han estado alojados, se hace necesaria una nueva licitación reguladora de las condiciones de acceso a los inmuebles para uso empresarial. Por ello, se ha preparado un nuevo pliego regulador para el inicio de un procedimiento licitatorio, mediante concurso, en el que se valoran principalmente los aspectos de los proyectos, con la idea de facilitar el acceso a los emprendedores y empresarios necesitados de espacios para desarrollar sus proyectos.

El pliego de condiciones introduce novedades entre las que destacan el ajuste de las rentas (atendiendo a la situación del mercado), la exención del pago de los tres primeros meses (tiempo que suele dedicarse a traslados, gestión de licencias y suministros que dificultan la actividad empresarial), la actualización de los criterios de baremación, y la Bolsa de proyectos en espera para aquellos proyectos que no hayan conseguido espacio.

El concurso contempla la adjudicación en régimen de arrendamiento de ocho naves de entre 100 y 234 metros cuadrados, además de una oficina de 58 metros cuadrados.

Vista la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente para la adjudicación, mediante concurso, de inmuebles vacantes de titularidad municipal para uso empresarial en régimen de arrendamiento.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas regulador del citado concurso.

Tercero.- Publicar en el BOP y en la web municipal el anuncio de licitación para que se puedan recibir propuestas en el plazo de veinte días naturales, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(361).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA TERMINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se informa de la necesidad de acometer la terminación de la implantación de varias viviendas de titularidad municipal en el Grupo de Los Montecillos.

Dentro del Programa Emple@ 30 + desarrollado durante el último trimestre de 2014 y primer cuatrimestre 2015 se realizaron diferentes actuaciones encaminadas a implantar en el Grupo de titularidad municipal de Los Montecillos varias viviendas para poder dar respuesta a necesidades habitacionales de familias de nuestro municipio. Dichas obras quedaron inconclusas una vez finalizado dicho Programa. Posteriormente, durante el año 2015 se finalizaron dos de estas viviendas. Dado que se hace necesario terminar tres de las unidades habitacionales que componen el grupo y que se cuenta con una partida presupuestaria a tal efecto (1522.682.04.16_Construcción Vivienda Parque Público) se han solicitado varios presupuestos.

En concreto, han sido seis las empresas que han facilitado el presupuesto completo de ejecución de las tres viviendas a presupuestar, sitas en el Arenoso 13 Bajo 1, Torre Doña María 4, bajo 1 y Torre Doña María 2, bajo 1:

- DODIREFOR S.L. con CIF: B90124223
- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475.

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas las ofertas más ventajosas.

ARENOSO 13 BAJO 1

	CERRAJERÍA	VIRGEN DE VALME	MORALES MIGENS	AIRUN	DODIREFOR	GORCAC 21
IMPORTE NETO	16.096,36 €	16.112,27 €	16.588,20 €	16.204,75 €	15.748,90 €	18.188,78 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	19.476,60 €	19.495,85 €	20.071,72 €	19.607,75 €	19.056,17 €	22.008,42 €

DOÑA MARÍA 4, BAJO 1

	CERRAJERÍA	VIRGEN DE VALME	MORALES MIGENS	AIRUN	DODIREFOR	GORCAC 21
IMPORTE NETO	15.269,97 €	15.449,67 €	17.537,60 €	16.298,39 €	16.381,88 €	18.032,69 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	18.476,66 €	18.694,10 €	21.220,50 €	19.721,05 €	19.822,07 €	21.819,55 €

TORRE DOÑA MARÍA 2, BAJO 1

	CERRAJERÍA	VIRGEN DE VALME	MORALES MIGENS	AIRUN	DODIREFOR	GORCAC 21
IMPORTE NETO	15.598,42 €	15.014,28 €	15.696,19 €	14.958,45 €	16.010,27 €	17.613,14 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	18.874,09 €	18.167,28 €	18.992,39 €	18.099,72 €	19.372,43 €	21.311,90 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- Dodirefor S.L. de la vivienda sita en el Arenoso 13, Bajo 1

	DODIREFOR S.L.
IMPORTE NETO	15.748,90 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	19.056,17 €

- Cerrajería Fuente del Rey S.L. de la vivienda sita en Torre Doña María 4, Bajo 1

	CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L.
IMPORTE NETO	15.269,97 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	18.476,66 €

- Airun Reformas y Mantenimiento S.L. de la vivienda sita en Torre Doña María 2, Bajo 1

	AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L.
IMPORTE NETO	14.958,45 €
TOTAL OBRA (IVA INCLUIDO 21%)	18.099,72 €

con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.04.16_Construcción Vivienda Parque Público del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas Dodirefor S.L., Cerrajería Fuente del Rey S.L. y Airun Reformas y Mantenimiento S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(362).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA CIVIL INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA BDA. LOS AZAHARES. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que tras la ejecución completa de la red hidráulica para conexión a pozo de riego y automatización y ampliación del sistema de riego de las zonas verdes de la Barriada “Los Azahares”, se propone acometer la última actuación necesaria para el suministro de agua para riego procedente del citado pozo, sito en Plaza Los Azahares.

La actuación propuesta contempla:

- La obra civil, consistente en apertura de canalizaciones para conexión eléctrica entre el pozo y los cuadros.
- La instalación eléctrica necesaria.
- El suministro de equipos y elementos de bombeo necesarios.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Electromecánica Ojeda S.L.	11.101,28 € (I.V.A. incluido)
Antonio López S.L.	11.620,84 € (I.V.A. incluido)
Riego Sol Guadalquivir S.L.	11.903,04 € (I.V.A. incluido)

Con fecha 7 de Marzo de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a ELECTROMECAÁNICA OJEDA S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa ELECTROMECAÁNICA OJEDA S.L. (C.I.F.: B-41149444), por importe de 9.174,61 € más 1.926,67 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 11.101,28 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.609.05.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33%(363).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA PONER EN CARGA LA CONEXIÓN ENTRE POZO DEL BULEVAR MANUEL CLAVERO ARÉVALO Y EL ALJIBE PARA RIEGO DEL BULEVAR FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ. Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que tras la ejecución completa de la conexión de redes hidráulicas entre el pozo del Bulevar Manuel Clavero Arévalo y el aljibe para el riego del Bulevar Felipe González Márquez, se propone acometer la última actuación necesaria para poner en carga la conexión de la red hidráulica, consistente en:

- Suministro e instalación de grupo bomba.
- Instalación sistema vía radio con emisor y receptor.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a TEYJA AMERAL S.L., adjudicataria del mantenimiento de la zona Norte, el cual se adjunta, por un importe total de 3.470,72 €, (IVA incluido), una vez descontada la mejora por mano de obra.

Con fecha 7 de Marzo de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a TEYJA AMERAL, S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa TEYJA AMERAL, S.L. (B91098467), por importe de 2.868,36 € más 602,36 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 3.470,72 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.01.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(364).- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2016 PARA EL MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta de escrito recibido en este Ayuntamiento emitido por la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se propone lo siguiente:

A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resulta conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2016, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

Al igual que el año anterior la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no adelanta la cantidad a aportar por lo cual se presenta solicitud de subvención por importe de 190.689 €, cantidad solicitada en la previsión de ingresos y gastos de la Asociación ANTARIS.

Visto esto, se somete a su consideración y aprobación si procede la realización de las gestiones oportunas al objeto de formalizar dicho Convenio estableciendo por parte de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 €.

A tal efecto se requiere que se aporte Certificación de la aportación económica al proyecto a subvencionar, por parte de este Ayuntamiento, (el coste total de proyecto asciende a 302.153 €) con indicación del porcentaje equivalente sobre la subvención solicitada de tal modo que las aportada en porcentajes sobre el coste total sería del 63.11% de la Junta de Andalucía y el 33,09 % del Ayuntamiento. Para este Convenio el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad aporta la cantidad de 11.464 € lo que supone un 3.80% sobre la subvención solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(365).- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE QUIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se informa de la siguiente solicitud presentada:

- Instancia presentada por la entidad ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ Y HERMANOS, S.C., con CIF nº J-41632522, como concesionario del quiosco K-36, ubicado en Plaza de la Constitución, solicitando el cambio de titularidad de la concesión a favor de D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX, socio de dicha sociedad, por disolución de la misma.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su estudio y aprobación, si procede, la condición de la solicitud realizada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(366).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR INSTALACIÓN TOLDOS EN MERCADO MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se informa de la necesidad de la instalación de toldos en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

Por ello se ha solicitado presupuestos a las siguientes empresas:

- Toldos Navarro, NIF: XXXX: 10.707,59 € IVA incluido
- Vázquez de la Morena, CIF: B-41593351; 9.955,88 € IVA incluido

- Toldos y Persianas Chamorro, CIF: B-41831553; 8.456,45 € IVA incluido

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Adjudicar el contrato menor, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la entidad **Toldos y Persianas Chamorro**, por un importe total, IVA incluido, de **8.456,45 €**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4312 63200, del Presupuesto Municipal de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37ª(367).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE LICENCIA SOFTWARE PARA GESTIÓN ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir una nueva licencia de software de gestión para el Almacén Municipal que permita llevar un control actualizado del material de forma más eficiente.

Antecedentes: Actualmente el Ayuntamiento dispone de una aplicación de gestión del almacén que permite trabajar desde un solo puesto de trabajo y con una versión obsoleta, estas circunstancias dificultan en gran medida poder mantener un stock actualizado de todo el material que gestiona el almacén, además de provocar mayor carga de trabajo. Se recomienda la adquisición de una nueva aplicación más moderna con la que se pueda trabajar desde los dos puestos de trabajo del almacén, y que facilite la gestión del almacén.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a tres empresas:

- ABD INFORMATICA S.L.	C.I.F. B-41524117	1.260,97 €
- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	1.390,00 €
- PEDREGOSA, S.L.	C.I.F. B-415013881	1.196,91 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de la licencia de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa "PEDREGOSA, S.L.", porque presentar la misma aplicación y ser la oferta más económica. El importe es de 1.196,91 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 64100 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa "PEDREGOSA, S.L." del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(368).- PROPUESTA SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa que con el ánimo de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentando el asociacionismo deportivo y la promoción de deportistas locales y contribuyendo al mantenimiento organizativo-deportivo de los mismos, la Delegación de Deportes establece tres líneas de Subvenciones tal y como se contempla en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de estas líneas es la correspondiente a las Subvenciones Nominativas, que también se contemplan en la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.016.

Con tal motivo, se propone aprobar las solicitudes de subvención de carácter nominativa presentadas por los Clubes que se relacionan a continuación con la finalidad de sufragar gastos inherentes a la temporada deportiva 2015-2016:

- P.D. LA ROCIERA, con CIF: G41793274 Solicita:11.000 €.
- C.D ATLETICO DOS HERMANAS C.F, con C.I.F: G90004672 Solicita:..... 11.000 €.
- P.C. DOS HERMANAS GOMEZ DEL MORAL, con CIF: G41449430 Solicita:... 2.500 €.
- CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS, con C.I.F: G41759408 Solicita: 8.000 €

En el caso de P.D.LA ROCIERA con CIF: G41793274 esta aprobación queda suspendida hasta tanto se resuelvan por dicha entidad las deficiencias detectadas en los informes técnicos.

Las mencionadas ayudas van a cargo de la Partida Presupuestaria 3410-48009 según las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(369).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de relaciones de facturas (233 facturas), por importe total de **625.797,44 €** que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 11 de marzo de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 11A/2016: 150 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 105.174,59 €
2. Relación 11B/2016: 10 facturas (FACTURAS 2015 - Reconocimiento Extrajudicial Crédito) por importe de 2.661,32 €.
3. Relación 11C/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 86,47 €
4. Relación 11D/2016: 52 facturas (LICITACION) por importe de 451.492,55 €
5. Relación 11E/2016: 19 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 66.382,51 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

40º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

40º(370).- SOLICITUD DE AYUDA: INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ 30+. CONVOCATORIA-2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El próximo 12 de marzo finaliza el plazo de presentación de la convocatoria correspondiente a la Iniciativa de Cooperación social y comunitaria regulada en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retomo del talento y el fomento del trabajo autónomo. En esta última semana se han aportado por parte del Servicio Andaluz de Empleo alguno de los últimos datos y aclaraciones necesarios para la elaboración del proyecto, de ahí el carácter de urgencia de esta propuesta.

Según el artículo 6 de la mencionada norma: el objeto de esta línea es: *promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y*

comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Serán destinatarias de las ayudas contempladas en esta iniciativa, las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener 30 años o más.

Según el artículo 7: podrán obtener la condición de entidades beneficiarias los ayuntamientos andaluces.

La asignación económica máxima de esta ayuda correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, asciende a 3.073.777,64 euros, repartidas entre los dos colectivos, 1.849.772,29 euros para el colectivo menor de 30 años, y 1.224.005,35 euros para los mayores de 30 años, según el cálculo realizado por la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según el artículo 9 de normativa reguladora. Este importe estará destinado exclusivamente a la contratación de personal, de acuerdo con los importes señalados en el citado artículo, que incluyen tanto costes salariales como de seguridad social.

Partiendo de estas premisas, se ha trabajado en el diseño de un programa formado por distintas actuaciones que permitirá a los participantes, a la finalización del mismo, cumplir con los objetivos de cualificación profesional. El presupuesto económico asignado se repartirá entre 148 contratos para mayores de 30 años y 234 contratos para jóvenes. La duración de los contratos de todos los participantes será de seis meses, y se realizarán escalonadamente en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento. El importe de los mismos, que según previsión ejecutoria coincidiera con el vigente ejercicio presupuestario, aproximadamente el 20% del total, serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según tabla adjunta con resumen de actuaciones. El resto del presupuesto material de ejecución será oportunamente contemplado en la elaboración del presupuesto municipal para 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la solicitud del proyecto Emple@ Joven-2016 y Emple@30+ 2016 a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por importe total de 3.073.200 euros, repartidos entre los dos proyectos, (1.849.200 euros para Emple@ Joven 2016 y 1.224.000 euros para Emple@30+ 2016) destinados a sufragar los costes salariales de los 382 contratos previstos.
2. Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio económico, de acuerdo con la tabla anexa, estimándose en un 20% sobre el total proyectado. Teniendo en cuenta que el período de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017, contemplar las cantidades correspondientes al 80% restante en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal a aprobar para el ejercicio 2017.
3. Facultar a la Concejal Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas ochenta y tres a la página cuatrocientas veinticuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.